



M.B.C.

Proceso: RESOLUCION CONTRATO DE COMPRAVENTA

Rad. 6800140030032019 – 00393-00

Pasa al despacho...

Bucaramanga, 06 de Mayo de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, seis de Mayo de dos mil Veintiuno

1.- Conforme a la respuesta anterior al anexo 15, se le hace saber a la parte actora la respuesta de la NUEVA EPS, donde relaciona la información que se encuentra registrada en la base de datos, de los demandados OCTAVIO MENDEZ FLOREZ, y CARMEN CECILIA MENDEZ FLOREZ:

Asunto: Respuesta solicitud de información recibida

RAD:680014003003-2019-00393-00 Oficio 00519NUEVAEPS S.A

Respetado(a) Señor(a): Reciba un cordial saludo en nombre de NUEVA EPS S.A., agradecemos su confianza al exponernos sus inquietudes. En respuesta a la comunicación del asunto, una vez revisado su caso y validada la información en nuestro sistema, nos permitimos informarle los datos registrados.

- **MENDEZ FLOREZ OCTAVIO CC 88202635 : KR 18 10 15 BARRIO LAGOS BUCARAMANGA (SANTANDER) - 6492160-3186101153 CORREO ELECTRICO : MENDEZSAS@HOTMAIL.COM / EMPRESA: CONSULTORAS INTEGRALES: KR 18 NO 36 64 OFC 210 Tel: 6702101908, en estado ACTIVO.**
- **MENDEZ FLOREZ CARMEN CECILIA CC 63506520: CALLE 16 15 16 BARRIO SAN FRANCISCO BUCARAMANGA (SANTANDER).**
Tel: 6314946-3164948241-6714623 CORREO ELECTRONICO: CHURCA1905@HOTMAIL.COM / en estado ACTIVO.

Atendiendo lo comunicado por la NUEVA EPS, en el escrito que allega por correo electrónico, en aras de dar garantía al derecho de defensa, se tiene como direcciones para notificar a la parte demandada OCTAVIO MENDEZ FLOREZ, y CARMEN CECILIA MENDEZ FLOREZ, las anteriormente relacionadas.

Por lo tanto la parte actora debe realizar la notificación por correo electrónico, aportado en escrito por correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el Art. 8 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
978a5927b7d0fd2630b775afdb59a6fbbd31e14d5230d126654ab9811ad5cbd8
Documento generado en 06/05/2021 06:54:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>